



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 251-R-UNICA-2017**

Ica, 16 de Octubre del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 01209-D/OGGRH-UNICA-2017 del 05 de Octubre del 2017, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de reincorporación al centro de labores interpuesta por BALDIÑO HERNANDEZ YON MARTIN, para la emisión de la Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N°: 023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de Octubre del 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resuelve en Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la inscripción de datos del señor ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en el cargo de RECTOR de la Universidad nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, instituciones y escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 al 01 de Setiembre del 2020;

Que, según el art. 23° de la Constitución Política del Perú, el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento



**R.R. N° 251-R-UNICA-2017**

16-10-2017

Pág. 2

del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento;

Que, conforme al art. 26° de la Constitución Política del Perú, en la relación laboral se respetan los siguientes principios: 1) Igualdad de oportunidades sin discriminación; 2) Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley; y, 3) Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma;

Que, según el art. 4° inc. b) del Decreto Legislativo N°: 276.- Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el art. 34° del Decreto Supremo N°: 005-90-PCM.- Reglamento del Decreto Legislativo N°: 276, la estabilidad laboral se adquiere a partir del nombramiento. No existe período de prueba;

Que, mediante solicitud s/n del 22 de Agosto del 2017 formulada por el Servidor Administrativo Nombrado BALDIÑO HERNANDEZ YON MARTIN, se requiere regularización de reincorporación al centro de labores;

Que, con Informe N°: 341-UCP-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 31 de Agosto del 2017, la Jefe de Unidad de Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, comunica que el Servidor Administrativo Nombrado BALDIÑO HERNANDEZ YON MARTIN registra marcación en el reloj biométrico a partir del 09 de Agosto del 2017;

Que, mediante Informe N°: 796-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 31 de Agosto del 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, señala que es procedente regularizar la reincorporación a su centro de trabajo Sr. BALDIÑO HERNANDEZ YON MARTIN, como Servidor Administrativo Nombrado, con nivel remunerativo STE, adscrito a la Oficina General de Bienestar Universitario, a partir del 09 de Agosto del presente año;

Que, con Informe N°: 1025-DGAL-UNICA-2017 del 11 de Setiembre del 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA, es de la opinión que la Oficina General de Recursos Humanos de la UNICA proceda con la reincorporación al Servidor Administrativo Nombrado Yon Martin Baldiño Hernández, teniendo en consideración los derechos que le corresponde al trabajador; asimismo se proceda al pago de sus remuneración, incluidos todos sus beneficios sociales y laborales que le puedan corresponder;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Reincorporación del servidor administrativo nombrado **YON MARTIN BALDIÑO HERNANDEZ**, con nivel remunerativo técnico "E", a partir del 9 de Agosto del 2017.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA efectúe los trámites respectivos de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución, teniendo en consideración los derechos que le corresponde al trabajador.

**Artículo 3°:** **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA proceda con el pago de las remuneraciones, incluidos todos sus beneficios sociales y laborales del servidor administrativo nombrado Yon Martin Baldiño Hernández que le puedan corresponder, de la cual debe estar sujeto a lo opinado por la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, Dirección Ejecutiva de Programación de la UNICA y los órganos correspondientes.

**Artículo 4°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**